

Decreto - N°37041

LA JUNTA DE DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º Modificar el apartado VIII, del artículo 1º del Decreto 33.322, de 15 de abril de 2010, el que quedará redactado de la siguiente forma: «VIII. Ejecutar el barrido de calles, plazas y espacios públicos barriales, y la desobstrucción y el mantenimiento de los desagües pluviales en su circunscripción».

Artículo 2º Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- ✓ Firmado electrónicamente por Gimena Urta.
- ✓ Firmado electrónicamente por Carlos Otero.

II-49

**Expediente Nro.:
2018-5231-98-000752
2019-98-02-000517**

Montevideo, 13 de Mayo de 2019.-

VISTO: el Decreto N° 37.041 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de abril de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 6 de mayo del mismo año por el cual, de conformidad con la Resolución N° 1074/19 de 25/02/19, se modifica el apartado VIII del artículo 1° del Decreto 33.322 de 15 de abril de 2010 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"VIII. Ejecutar el barrido de calles, plazas y espacios públicos barriales, y la desobstrucción y el mantenimiento de los desagües pluviales en su circunscripción.”;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 37.041 sancionado el 25 de abril de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios; a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a los Servicios de Relaciones Públicas, de Escribanía, a Comunicaciones a Sistemas Informático, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica para proseguir con los trámites pertinentes.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

Resolución N° 107419

Expediente N° 2012-03-00072
2012-03-00072

II-49

Montevideo, 13 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Decreto N° 37.041 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de abril de 2012 y recibido por este Ejecutivo el 6 de mayo del mismo año por el cual, de conformidad con la Resolución N° 107419 de 25/02/12, se modifica el apartado VIII del artículo 1° del Decreto 32.322 de 12 de abril de 2010 el que queda redactado de la siguiente forma:
"VIII. Ejecutar el partido de calles, plazas y espacios públicos barriales y la demolición y el mantenimiento de los desagües pluviales en su circunscripción".

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 37.041 sancionado el 25 de abril de 2012; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios; a todos los Departamentos, a la Contraloría General, a las Divisiones Asesoras de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a los Servicios de Relaciones Públicas, de Escribanía, a Comunicaciones, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y para su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica para proseguir con los trámites pertinentes.

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.